

E DIPUTADOS

Paraná, 2 de diciembre de 1938.-

(30. 7/12/38)

E RIOS

==POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIÓN CON FUERZA DE
L E Y :

Artº.1º.- Apruébase el censo del centro de población denominado Viale del Distrito Quebracho, departamento Paraná, practicado en el año 1931, dentro de la superficie que establece el Artº.180 de la Constitución y que arroja la existencia de tres mil doscientos veinticuatro habitantes.-

Artº.2º.- COMUNIQUESE, etc.-

Sala de Sesiones, Paraná, Noviembre 30 de 1938.-

ROBERTO LANUS.-

MIGUEL A. PARENTE.-

Enedín Lescano.-
Strio. del H. Senado.-

Julio A. Berriso.-
Subsecretario de la H. Cámara de Diputados.-

Es copia:

Subsecretario.



POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; cúmplase; comuníquese; publíquese y dése al Registro Oficial.-



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sub/////

///secretaría de Gobierno y Obras Públicas.-

Registrada en la misma fecha, bajo el Nº 3195.-Conste.-

E. Rebaque Thuillier

E. REBAQUE THUILLIER
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y OBRAS PÚBLICAS

se; pu-

Sub/////